

| | | |
|---|-------------------------------|-----------|
|  | MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ | FO-PAR-14 |
| REGLAMENTO PAR DEPORTIVO | | REV: 03 |

Este programa se realiza anualmente en el departamento desde el año 2007 comprende el marco de ejecución del Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Maipú por el cual, por medio de la participación comunitaria vecinos y vecinas pueden decidir, mediante debates y consultas, de qué manera utilizar e invertir una parte de los recursos públicos de la comuna para las obras y acciones que son desarrolladas por el Municipio durante el próximo año.

El PAR Deportivo es una modalidad del Programa de Participación Activa y Responsable donde las instituciones deportivas del departamento pueden decidir de qué manera utilizar e invertir parte de los recursos municipales con el objetivo de consolidar y ampliar cada vez más los espacios para estas organizaciones.

El PAR Deportivo se realiza para todas las entidades que se encuentren en los distritos del Departamento de Maipú.

Se divide en dos zonas:

CENTRO: Maipú, Gral. Gutiérrez, Luzuriaga, Russell, Cruz de Piedra, Lunlunta, Barrancas.

ESTE: Coquimbito, Gral. Ortega, Rodeo del Medio, Fray Luis Beltrán, San Roque.

ARTÍCULO 1: Objetivo

Desarrollar un ámbito que garantice la participación ciudadana consolidando el trabajo articulado entre la sociedad civil y el estado, ejecutando los proyectos elegidos por las organizaciones.

ARTÍCULO 2: Participantes

Pueden participar del PAR Deportivos: Clubes, escuelas de fútbol infantil y todas aquellas entidades que desarrollan actividades deportivas, exceptuando (danzas, bochas etc.) que desempeñen sus actividades en el departamento, mayores de 16 años, que tengan domicilio comprobable en Maipú y/o aquellos que desarrollen su actividad comercial, la cual debe ser debidamente acreditada con la siguiente documentación:

- D.N.I
- Correo Electrónico

Los vecinos para participar del programa y poder realizar su voto, deberán ingresar a, par.maipu.gob.ar Llenar un formulario con sus datos y elegir en que metodología del programa quiere participar, como por ejemplo (PAR Deportivo, PAR Joven, etc) y la zona en donde va a realizar su voto. . O de manera presencial el día estipulado en el punto de votación seleccionado.

Requisito Importante: El vecino que se registre para participar del programa, deberá poseer un correo electrónico (email) en funcionamiento, ya que a este les llegará su nombre de usuario y contraseña para validar sus datos y poder ingresar a la web y dar su voto. A diferencia de ediciones anteriores, **se prohíbe** el registro con correos temporales, genéricos o del mismo dominio.

| | | |
|---|-------------------------------|-----------|
|  | MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ | FO-PAR-14 |
| REGLAMENTO PAR DEPORTIVO | | REV: 03 |

Los participantes solo podrán votar en una zona del departamento. Es decir por ejemplo si un vecino que vive en la zona centro y desea votar en otra zona lo podrá realizar, pero ya no podrá votar en su zona.

No podrán participar del programa todas aquellas organizaciones que hayan resultado ganador en dos ediciones consecutivas

ARTÍCULO 3: Estructura de Funcionamiento

Subdirección del Programa PAR: tiene a cargo la implementación y supervisión del Programa, y con el apoyo de diferentes áreas del municipio la conformación de los siguientes equipos:

- a) Equipo de comunicación y difusión: Compuesto por personal municipal a cargo de Prensa del Municipio. Tiene como función la planificación y ejecución de acciones para la difusión del Programa.
- b) Equipo de logística: Compuesto por personal de la oficina PAR. Tienen como función la coordinación de controlar los proyectos presentados, su revisión como también todos aquellos recursos necesarios para la implementación de la votación.
- c) Equipo Técnico Responsable: está compuesto por funcionarios, técnicos y profesionales del municipio, responsables de realizar el análisis de factibilidad técnica, legal, social y presupuestaria de los proyectos, y de la definición de requisitos en modalidades temáticas según especificidad.
- d) Equipo Coordinador de Registro y Votación: está compuesto por personal de la oficina PAR. Tiene como función: controlar datos de los participantes que se registran como también aquellos que realizan su voto.

ARTICULO 4: Presupuesto Municipal a participar

El Ejecutivo municipal destina cada año un monto del presupuesto para ser aplicado a este Programa que se distribuye entre las distintas zonas del Departamento de acuerdo a cada modalidad.

En la modalidad PAR Deportivo el monto destinado será dividido en tres grupos: Clubes, Escuelas de futbol infantil y otras disciplinas. Cada grupo tendrá una partida determinada y participaran por el monto según su actividad.

ARTÍCULO 5: Tipos de proyectos a presentar

Para las escuelas de futbol infantil se han estipulado los siguientes packs:

Pack Materiales Deportivos: Pelotas, conos, vallas, sogas, pesas, etc.

Pack Indumentaria: Camisetas, pecheras, pantalones, medias, equipamiento, etc.

Pack Profesionales: Pago de Prof. Ed. Física, Kinesióloga/o, Nutricionista, etc.

| | | |
|---|-------------------------------|-----------|
|  | MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ | FO-PAR-14 |
| REGLAMENTO PAR DEPORTIVO | | REV: 03 |

Los participantes podrán optar entre algunas de estas opciones para participar del programa, una vez presentado el pack deseado se realizará la debida evaluación del proyecto teniendo en cuenta la dimensión de la institución

Los proyectos a presentar por clubes y otras disciplinas son de tipo:

SOCIAL: salud, discapacidad, capacitación, cultura, educación, adolescencia y juventud, deporte, recreación, medio ambiente y pago de profesionales.

INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA MENOR: Mantenimiento de instalaciones, refacciones menores y equipamiento mayor.

No podrá resultar ganador más de un proyecto destinado al mismo establecimiento.

Las instituciones ganadoras en la edición 2022 con proyectos de equipamiento de materiales deportivos o indumentaria deportiva, sólo podrán participar por proyectos de recursos humanos.

ARTÍCULO 6: Metodología PAR 2023

El PAR se divide en las siguientes Etapas:

1-Convocatoria: se realiza la convocatoria a la reunión de lanzamiento por medio de los distintos canales de comunicación institucional del municipio (publicidad radial, en redes, gráfica).

2-Reunión Lanzamiento: en la misma se realiza un acto institucional, con participación de la comunidad para poner en valor el espíritu del programa. **Como también se informará a los vecinos y vecinas la fecha para presentar proyectos, como registrarse de forma online y realizar su voto**; como así también los puntos de votación donde se realizará la votación presencial (mediante sistema de boleta única)

3-Primera Etapa: Los participantes dan a conocer las principales necesidades y problemáticas de su distrito o ámbito de actuación, se promueve la generación de ideas que luego son formalizadas en la presentación de proyectos. A través de la página web del Programa PAR los participantes podrán descargar reglamento y completar el formulario para la presentación de proyectos.

Los proyectos son presentados en un formulario único y adjuntando presupuestos, los cuales serán considerados únicamente como valor de referencia. Los plazos para recepción de proyecto **son 11 (once) días** de corrido según la fecha que se disponga.

4- Asesoramiento: es otorgado por el equipo del Programa PAR a quien lo requiera, para asistir **tanto en la formulación de proyecto o en lo que el vecino necesite**.

5- Segunda Etapa - Devolución de proyectos: Se realizará la evaluación de los proyectos para determinar la viabilidad de los mismos. Se realizan reuniones con referentes de cada uno de los proyectos presentados.

Los resultados pueden clasificarse en:

| | | |
|---|-------------------------------|-----------|
|  | MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ | FO-PAR-14 |
| REGLAMENTO PAR DEPORTIVO | | REV: 03 |

- viabes: aquellos proyectos que no superen el monto asignado, que son factibles y de beneficio para la comunidad en su conjunto.
- no viabes: aquellos proyectos ejecutables que excedan la competencia municipal.
- no ejecutables: aquellos proyectos que superen el monto asignado o cuya implementación es parte de la planificación estratégica municipal.

Los montos que se tomarán en cuenta para la factibilidad de cada proyecto serán únicamente los que estimen y calcule el equipo técnico evaluador de la Municipalidad de Maipú, para cada proyecto.

Esta es la última instancia dónde los responsables de los proyectos podrán interactuar y acordar con el Equipo Técnico Evaluador con el fin de lograr una plena interpretación de la propuesta.

6- Votación: Se votan los proyectos con factibilidad de voto (viabes). Los que resulten ganadores son incluidos en el presupuesto del próximo año.

Podrán votar vecinos registrados de manera **online** según lo establecido en el Artículo 2. O de manera presencial en los distintos puntos de votación habilitados.

Resulta ganador aquel proyecto que cuente con mayoría de votos. El proyecto que siga al primero en cantidad de votos, se considerará ganador si su monto sumado al primero no supera el presupuesto asignado para cada zona, si lo superase se irá dando lugar a los restantes proyectos de la lista de resultados en el orden que surja de la votación hasta encontrar aquel cuyo monto sumado al primero no supere el presupuesto de la zona. Sin embargo este proyecto debe contar por lo menos con el 10 % del total de los votos emitidos en la zona.

ARTÍCULO 7: Metodología de la votación

1-Votación Online: Vecino/a mayor de 16 años de edad, con domicilio en el departamento de Maipú. El vecino/a debe ingresar a la web del Programa PAR (par.maipu.gob.ar), registrarse, validar el registro a través de su casilla de correo electrónico para poder iniciar sesión y emitir su voto.

Podrá ingresar a la zona que desee realizar el voto y elegir entre los proyectos que se encuentran en dicha zona.

Los vecinos del departamento podrán elegir 1 proyecto y darle 1 punto. Solo podrá votar una sola vez en el distrito que desee.

El tiempo de votación de los proyecto será de 6 (seis) días, en la cual se podrá realizar campañas por distintos medios por parte de los vecinos y dónde podrán modificar su voto hasta el cierre de la votación.

Los proyectos más votados y cuya suma no supere el monto asignado resultarán ganadores.

El Proyecto para resultar ganador deberá contar con el 10% de los votos, del total de votos de la zona. Ejemplo: si en "PAR Deportivo" hay 200 votos, un proyecto deberá tener como mínimo 20 votos para resultar ganador.

| | | |
|---|-------------------------------|-----------|
|  | MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ | FO-PAR-14 |
| REGLAMENTO PAR DEPORTIVO | | REV: 03 |

En caso de empate y si la suma de los montos de los proyectos empatados supera el monto asignado a la zona, se procederá a desempatar entre estos proyectos dando un día más de votación para obtener a los proyectos ganadores.

2- Votación presencial: se realizara en los puntos de votación de cada zona, el día de cierre de la votación online, en una jornada de 8 horas a través del sistema de boleta única.

Los referentes de cada Proyecto deberán asignar un fiscal para el día de la votación presencial, Su función será la de fiscalizar las operaciones del acto electoral y formalizar los reclamos que correspondan por irregularidades en el desarrollo de los comicios, sin interferir de ningún modo en las decisiones del presidente de mesa que estará a cargo personal del Municipio

Los vecinos del departamento podrán elegir 1 proyecto y darle 1 punto por modalidad. Solo podrá votar una sola vez en la zona que desee.

Los votos presenciales se cargaran en la web del Programa PAR y se sumarán a los votos online para el resultado final

No podrán resultar ganadores dos proyectos de una misma institución.

ARTÍCULO 8: Ejecución de los proyectos

El proyecto ganador puede ejecutarlo:

- a) El Municipio
- b) La Entidad Intermedia.

Si el proyecto ganador se ejecuta por el municipio, el área involucrada debe realizar la planificación pertinente para poder llevar a cabo el proyecto en el año presupuestario correspondiente.

Si el proyecto ganador comprende para su ejecución bienes muebles, la entrega de los mismos será instrumentada a través de una donación, realizada por la Municipalidad de Maipú a la entidad, con el cargo de que sean destinados al fin propuesto.

La Municipalidad de Maipú fiscalizará el cumplimiento del cargo y en caso de inobservancia se revocará la donación y los bienes volverán al dominio municipal.

La Municipalidad de Maipú se reserva el derecho de reajustar o reprogramar la partida presupuestaria destinada a la ejecución de los proyectos de este programa, cuando razones de orden presupuestaria y/o financieras así lo amerite.

Si al proyecto ganador lo ejecuta la entidad intermedia se otorga a ésta un subsidio. Para ello debe cumplir las condiciones legales y técnicas correspondientes en el instructivo **IT-PAR-07**. Dicho subsidio se otorgará únicamente en cuotas que serán estipuladas para cada proyecto en particular. Este proyecto lo sigue y verifica el área municipal del Programa PAR.

Para el cobro de subsidio será obligatorio que la institución ganadora presente junto con la documentación requerida, CBU certificado para que se deposite dicho subsidio.

| | | |
|---|-------------------------------|-----------|
|  | MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ | FO-PAR-14 |
| REGLAMENTO PAR DEPORTIVO | | REV: 03 |

Toda entidad ganadora que no presente la documentación legal y técnica correspondiente en los primeros seis meses del año de ejecución será dada de baja como acreedora del proyecto del Programa PAR.

En el caso en que los proyectos tengan relación directa con una propiedad inmueble, la Institución deberá acreditar la titularidad del mismo a su nombre y la documentación que acredite esa titularidad, deberá ser debidamente adjuntada al proyecto. En el caso de que el proyecto presentado por los vecinos y vecinas comprenda la realización de una obra comunitaria, se deberá presentar la documentación que acredite que el espacio a intervenir es de jurisdicción municipal.

Los proyectos de tipo social que son ejecutados por entidades intermedias se concluyen al finalizar el año calendario diciembre; además serán considerados como viables si se demuestra la sustentabilidad en el tiempo. Las actividades que se desarrollen estarán a cargo de personal calificado ya sean profesionales o idóneos en las materias. Los responsables de proyectos sociales podrán proponer a modo de sugerencia dicho personal pero la designación definitiva será potestad del Programa PAR, quien a través de las áreas competentes controlará y certificará dichas designaciones.

ARTÍCULO 9: Seguimiento y control

La ejecución de los proyectos por administración vecinal o municipal tiene un seguimiento y control por parte del Programa PAR. En el caso de los proyectos ejecutados por los vecinos deben presentar las rendiciones de los subsidios a Contaduría General del Municipio.

Para el caso de los proyectos con ejecución municipal, la Subdirección del PAR recibe el Informe de Estado Avance Proyecto verificando el cumplimiento de la Planificación. Esta Subdirección informa a la conducción la situación de todos los proyectos por medio informe y a la comunidad por medio del sitio web y los medios de comunicación que utilice el municipio.

En el caso de la construcción de inmuebles y una vez inaugurada la obra la administración, usos y conservación serán responsabilidad de la entidad beneficiaria. Cabe destacar que cumplidos seis meses de la entrega si la entidad beneficiaria no realizara las actividades propuestas, la Municipalidad podrá re destinar el uso y/o destinatario del inmueble.

En el caso de la construcción de inmuebles y una vez inaugurada la obra la administración, usos y conservación serán responsabilidad de la entidad beneficiaria. Cabe destacar que cumplidos seis meses de la entrega si la entidad beneficiaria no realizara las actividades propuestas, la Municipalidad podrá re destinar el uso y/o destinatario del inmueble.

ARTÍCULO 10: Finalización de los proyectos

En el caso de ser un proyecto de Infraestructura Social Básica y de Uso Comunitario el Programa concluye con el Acto Oficial de Inauguración de la obra y firma de comodato cuando corresponda y una Encuesta de Satisfacción para evaluar el grado de acuerdo y aspectos a mejorar del Programa.

| | | |
|---|--|------------------|
|  | <p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</p> | <p>FO-PAR-14</p> |
| <p>REGLAMENTO PAR DEPORTIVO</p> | | <p>REV: 03</p> |

En el caso de los proyectos sociales se concluye al finalizar el año calendario (diciembre), entregándose la Encuesta de Satisfacción para evaluar el grado de acuerdo y aspectos a mejorar del Programa.

Por medio del PAR los vecinos y vecinas trabajan a la PAR del gobierno municipal protagonizando la democracia.